

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente 11/2003, de 28 de mayo, por el que se declara un día de duelo oficial en la Comunidad Autónoma de Extremadura con motivo del fallecimiento de dos militares extremeños en accidente aéreo ocurrido a su regreso de la misión de paz desarrollada en Afganistán.

Habiéndose producido el pasado día 26 de mayo el fallecimiento de dos militares extremeños en accidente aéreo ocurrido a su regreso de la misión de paz desarrollada en Afganistán.

Considerando que ante tan triste pérdida nuestra Comunidad Autónoma no puede dejar de exteriorizar su sentimiento de condolencia por la desaparición de dos personas de nuestra Comunidad Autónoma en el cumplimiento de unas funciones de tan alto contenido humanitario y de servicio a la misión que tenían encomendada,

DISPONGO

Artículo único. Se declara día de duelo oficial, sin efectos laborales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura el día 29 del presente mes de mayo durante el cual deberán ondear a media asta las banderas de los edificios públicos de la Comunidad Autónoma.

Disposición final única.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de mayo de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 14 mayo de 2003, por la que se dictan instrucciones para regular el proceso de solicitud, registro, cumplimentación y traslado del Libro de Calificaciones de Formación Profesional.

La Orden Ministerial de 30 de octubre de 2002, por la que se regulan los aspectos básicos del proceso de evaluación, acreditación

académica y movilidad del alumnado que curse la Formación Profesional específica establecida por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, regula el Libro de Calificaciones de Formación Profesional, estableciendo un nuevo formato del mismo adaptado a lo que determina el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

Asimismo dispone que el Libro de Calificaciones de Formación Profesional será editado por las Administraciones Educativas, que establecerán el procedimiento de solicitud y registro del mismo.

De conformidad con el artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

Tras pasados a la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el Real Decreto 1801/1999, las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología dictó la Orden de 25 de enero de 2001, por la que se establecen los modelos y características de los documentos de evaluación de las Enseñanzas de Régimen General con los requisitos formales precisos para garantizar la movilidad de los alumnos.

En consecuencia, en desarrollo de la mencionada Orden Ministerial de 30 de octubre de 2002, procede ahora regular el procedimiento de solicitud, registro, cumplimentación y traslado de los Libros de Calificaciones de Formación Profesional.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, conjuntamente con la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa,

DISPONGO:

Primero.- Características del Libro de Calificaciones de Formación Profesional.

1. El Libro de Calificaciones de Formación Profesional constituye el documento oficial que refleja los estudios de Formación